



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01338

Asunto: Traslado nuevo avalúo Comercial
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Ejecutante: DILMA CAMPUZANO DE MARTINEZ
Ejecutado: WILLIAM ARISTIZABAL FRANCO
Radicado: 630013103003-2015-000370-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 Tomo III (K)

Del nuevo avalúo comercial del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-26023, predio urbano ubicado en Armenia (Quindío), en la calle 15 Norte No. 10-41 urbanización La Campiña Lote No. 8, identificado con la ficha catastral No. 01-07-0000-0052-0003-0000-00000, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso, el Juzgado de acuerdo a lo regulado en el artículo 444 numeral 2° y 4° del Código General del Proceso, ordena correr traslado por el término de **diez (10)** días a la parte contraria para los fines pertinentes.

Una vez en firme el anterior avalúo, se resolverá sobre la hora y fecha para la diligencia de remate del bien dado en hipoteca, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #112 publicado el 19-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ce6903244379149bdf7a6f5a10f8273de2f474e3de5866fe81e84e48503ab12
Documento generado en 15/10/2020 07:37:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>